

RESOLUCIÓN N° (0 0 3 1 8) DE 2014

"Por medio de la cual se suspende el disfrute de las vacaciones Colectivas a Un funcionario de la Contraloría Municipal de Bucaramanga".

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**En ejercicio de las facultades Constitucionales
Y legales**

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Interna número No 000007 del 15 de enero de 2013, se establece el disfrute de las vacaciones de manera colectiva de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
2. Que el disfrute de las vacaciones colectivas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, comienza a partir del día 18 de Diciembre de 2014 hasta el 13 de Enero del 2015.
3. Que por necesidad del servicio, se profirió la Resolución interna No 000310 del 11 de Diciembre de 2014, suspendiendo las vacaciones colectivas a los funcionarios de la parte Directiva y Asesora: doctores **JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS**, Asesor Jurídico, **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, Subcontralor Municipal, **IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**, Asesora de Planeación, **CESAR YOBANY ARCINEGAS HERNANDEZ**, Secretario General y **LUIS FERNANDO PINEDA YAÑEZ**, Asesor de Control Interno, de este órgano de control fiscal, y se les conceda a partir del 22 de diciembre de 2014 hasta día 14 de enero del 2015 inclusive.
4. Que por necesidad del servicio al doctor **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, Subcontralor Municipal, se le suspenden el disfrute de su vacaciones colectivas hasta el día 23 de diciembre de 2014.
5. Que el periodo de vacaciones del doctor **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, Subcontralor Municipal, está comprendido del 17/01/2013 al 16/01/2014.
6. De acuerdo a lo anterior el funcionario que no hayan adquirido el derecho a vacaciones deberán suscribir un oficio donde se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 numeral segundo del decreto 1045 de 1978, el cual será anexado a la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDASE el disfrute de vacaciones colectivas al Doctor, **JORGE ELIECER GOMEZ TOLOZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.269.980 de Bucaramanga, Subcontralor Municipal, de este órgano de control fiscal, a partir del día 18 de Diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Que el funcionario antes mencionados comenzarán su disfrute de vacaciones colectivas a partir del día Veinticuatro (24) de diciembre de 2014 hasta el día 19 de Enero del 2015 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Que los términos procesales de las actuaciones quedan suspendidas del 24 de diciembre hasta el día 13 de enero de

2015, que se reintegran los funcionarios de vacaciones colectivas.

ARTICULO QUINTO:

Que el funcionario mencionado en esta resolución si no a completado el año continuo de servicio deberá autorizarán por escrito al respectivo pagador de la entidad para que, en caso de que su retiro se cause antes de completar el año de labor, se descuenta de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1045 de 1978.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los

5 DIC 2014


MAGDA MILENA AMADO GAONA
CONTRALORA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Elaboró:  Claudia Patricia Rivero Alarcón / Profesional Universitaria
Revisó: Juan Carlos Ciliberti V/ Asesor Jurídico 
Aprobó: Cesar Yobany Arciniegas Hernández / Secretario General 